ACTIVIDAD PROMOCIONAL
"*Combo Challenger el 10 del hogar*"

CHALLENGER S.A.S, sociedad comercial, identificada con Nit: 860.017.005-1, empresa organizadora de la actividad promocional "*Combo Challenger el 10 del hogar*" por medio del presente documento define los términos y condiciones aplicables a todo participante en la actividad promocional **"*Combo Challenger el 10 del hogar*"**. Como objeto promocional para incremento de ventas.

La actividad promocional que se describe en los presentes términos y condiciones son aceptados por los participantes al momento de inscribirse en la actividad promocional o al ejecutar actividades propias conducentes e indicativas de su interés en participar en la misma y, por lo tanto, aceptan de manera expresa los siguientes términos y condiciones.

A. Cronograma de la actividad

Fechas	Inicia	Termina
Inicio	25 de noviembre de 2022	12 de diciembre de 2022
Sorteo	20 de diciembre del 2022	
Publicación de los ganadores	20 de diciembre del 2022	

B. Premios

Se entregan 30 combos *"Challenger el 10 del hogar*" entre aquellos participantes que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los premios se describen a continuación:

PREMIO	PRODUCTO DEL PREMIO	REFERENCIA	PRECIO UNIDAD ($)	PRECIO ANTES DE IVA ($)	IVA ($)	CANTIDAD COMBOS	TOTAL GENERAL COMBOS
COMBO CHALLENGER "EL 10 DEL HOGAR"	MINIBAR	CR086	$ 559.900	$ 470.504,20	$ 89.396	30	**$ 45.291.000**
	FABRICADOR DE HIELO	FH8210	$ 689.900	$ 579.747,90	$ 110.152		
	PARLANTE	SC50	$ 259.900	$ 218.403,36	$ 41.497		
TOTAL			**$ 1.509.700**	**$ 1.268.655**	**$ 241.045**		

TOTAL: Cada premio esta valorizado en un millón quinientos nueve mil setecientos PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1'509.700), para un total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($45'291.000).

C. Consideraciones de la actividad

i. Método de Selección del Ganador

a) La mecánica de la actividad:

1. Podrán participar personas mayores de edad que residan en Colombia y que hayan realizado compras de televisores marca Challenger desde 43 pulgadas en adelante, entre el periodo comprendido entre el 25 de Noviembre del 2022 y el 12 de diciembre del 2022. En cualquier canal de compra

2. Para participar deben registrase en el sitio web https://www.challenger.com.co/combo-el-diez-del-hogar ingresando todos los datos solicitados y subiendo una foto legible de la factura de compra o el PDF de la factura digital.

3. Challenger S.A.S realizará la validación de la factura vs el lugar de compra y el código único del producto para verificar que efectivamente ese producto pertenece a ese lugar de compra y que no haya duplicidad de código de productos ni de facturas. Si la información es correcta y no hay ninguna irregularidad el participante entrará en el sorteo.

4. Entre los registrados en la página web hasta el 12 de diciembre del 2022, se realizará el sorteo en vivo el 20 de diciembre del 2022 a las 2:30 pm a través de las redes socialesInstagram en @challengercol y Facebook en Challenger SAS

5. El sorteo se realizará por medio de una herramienta de elección al azar como es el programa de Microsoft Excel donde estará cargada la lista de participantes. Usando la fórmula de "*aleatorio*" entre la lista de nombres participantes serán seleccionados los 30 ganadores en presencia del correspondiente delegado de la Secretaria de Gobierno.

6. Un participante solo podrá participar por un premio, por lo tanto el participante que sea seleccionado como ganador este será eliminado de la lista de Excel para que no vuelva a ganar.

7. Es una actividad promocional, no válida para empleados de Challenger S.A.S, ni empleados que hagan parte del Grupo Empresarial Lemco (Fundación Challenger, Habitel SAS, Operadora Habitel S.A.S, Lemco S.A.S, Sky Logística Integral S.A.S, Sky Forwarder S.A.S, y/o Sky Industrial S.A.S,, aliados comerciales, distribuidores o proveedores de estas compañías.

b) Los Ganadores:

- Los ganadores serán elegidos al azar por medio de una lista de nombres en el programa Microsoft Excel y a través de la formula "*aleatorio*"
- Una vez elegidos los ganadores serán anunciados a través de la página web https://www.challenger.com.co/combo-el-diez-del-hogar. Adicionalmente, serán contactados los ganadores por medio de llamada, mensaje de correo electrónico y mensaje de texto a su celular.

- La actividad tendrá un total de 30 ganadores según condiciones descritas, y a su vez teniendo en cuenta posibles eventualidades de los ganadores en el cumplimiento de los requisitos o la posibilidad de contactarles se elegirán 2 suplentes.
- La entrega del premio se realizará así:

    a) Se realizará el envío del premio a la respectiva dirección de entrega que el usuario haya ingresado en el campo "dirección de entrega en caso de ser ganador" al momento de inscribirse en el concurso a través de la página web https://www.challenger.com.co/combo-el-diez-del-hogar. En los siguientes 30 días calendario a partir del contacto con el ganador.
    b) En todo caso, los ganadores deberán suscribir acta de recepción a conformidad del premio entregado a razón de la actividad descrita en las presentes bases, y hará entrega de copia de su documento de identificación. En caso de negativa de suscripción de mencionado documento perderá su derecho y será reemplazado por alguno de los suplentes seleccionados que cumplan con los requisitos para la entrega del premio.

- Si dentro del año siguiente al día del sorteo no se recibe respuesta por parte de alguno de los ganadores o suplentes, perderá el premio y no tendrá derecho a reclamo, toda vez que a la finalización de este término operará la prescripción extintiva del derecho.

- El sorteo/ elección de los ganadores se realizará en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2022 a las 2:30 pm.

- El anterior sorteo/elección de los ganadores se realizará en presencia de la dirección de mercadeo de Challenger y un delegado de la secretaria de Gobierno.

c) Condiciones y restricciones:

a) Los premios serán entregados únicamente a la persona que resulte ganador, previa identificación a través de su documento de identidad.

b) La titularidad del premio no podrá cederse a otra persona.

c) Un mismo ganador no puede recibir más de un (1) premio.

d) Los premios no son transferibles ni canjeables bajo ninguna modalidad.

e) En ningún caso el premio será canjeable por dinero en efectivo o especie, ni modificado o ajustado a petición del ganador.

f) El resultado de los ganadores será anunciado el día 20 de Diciembre del 2022, a través de la web https://www.challenger.com.co/combo-el-diez-del-hogar.

g) Luego de publicados los ganadores, la empresa organizadora se contactará con los ganadores para comunicarles los resultados y coordinar la entrega del premio.

d) Consideraciones generales:

A. **CHALLENGER** se reserva el derecho (a su entera discreción) de eliminar a cualquier participante que no respete los lineamientos contenidos en el presente

documento, dicha medida, se realizará sin necesidad que medie notificación alguna y sin que ello genere responsabilidad a **CHALLENGER** bajo cualquier concepto.

B. No podrán participar el personal ni todas aquellas personas que presenten servicios directa o indirectamente a **CHALLENGER**. Tampoco podrán participar los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las personas señaladas anteriormente. Tampoco podrán participar aquellas personas que presten servicios externos a **CHALLENGER**, sea directa o indirectamente.

C. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción a la actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente.

D. El participante reconoce que **CHALLENGER** no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea daño emergente o lucro cesante, así como por la infracción de derechos derivados de su participación.

E. **CHALLENGER** no se responsabiliza por las consecuencias de un error del Participante incluyendo (sin limitación) costos incurridos.

F. Cualquier modificación a las bases será presentada a la autoridad competente para su correspondiente aprobación y se comunicará oportunamente a los participantes a través de la página web de la actividad, luego de haber obtenido la autorización de la autoridad correspondiente para la modificación de las bases.

G. **CHALLENGER** no se hace responsable de los problemas que puedan surgir de la lectura fuera de tiempo de las bases.

H. Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico o datos otorgados en virtud o con ocasión de esta actividad son de responsabilidad única y exclusiva del participante.

I. Para verificar que los premios quedaron en poder del público, la ganadora firmará una boleta de entrega del premio, que será entregada a la autoridad de juegos

J. Datos Personales que se recaban: nombres, apellidos, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.

K. Los participantes deberán llenar sus datos de referencia en la ACTA DE ENTREGA. Los datos proporcionados serán protegidos y confidenciales, de acuerdo con lo que se enuncia a continuación. El registro se hace para conocer a los ganadores y en ningún caso para obtener bases de datos.

L. Los participantes autorizan de manera expresa a **CHALLENGER S.A.S**, como responsable del manejo de la información, a procesar, recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar, transmitir y/o transferir a terceros países su información personal o la de su representada según corresponda, principalmente para:

a. Identificarlos, ubicarlos y Contactarlos para todo lo correspondiente a esta actividad.
b. Para que se les envíe información relativa a sus marcas.

Así mismo, se les informa de los siguientes derechos que le asisten como titular:

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley la Ley 1581 de 2012.
c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Se le informa a los participantes que pueden consultar la Política de protección de datos personales de Challenger que contiene las políticas para el tratamiento de la información recogida, así como los procedimientos de consulta y reclamación que me permitirán hacer efectivos sus derechos al acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos en la página web www.lemco.co o www.challenger.com.co

Así mismo, se informa que de conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, las participantes pueden ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales a través del servicio de Atención al cliente de Challenger.

M. La participación en esta actividad implica, para todos los efectos legales la total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, por lo que renuncian a iniciar cualquier tipo de proceso o procedimiento de reclamo ante cualquier autoridad Judicial o Administrativa en referencia a la actividad.